



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Opinión a la propuesta de modificación de la
Asignación A-0234-Campo Nejo

FEBRERO 2016

A vertical handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom left corner of the page.

Contenido

CONTENIDO.....	2
I. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	3
II. MODIFICACIONES PROPUESTAS.....	5
III. ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES.....	7
IV. VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN.....	9
V. OPINIÓN DE LA COMISIÓN.....	10

g. Rd Rt

4

I. Consideraciones previas

La asignación petrolera A-0234-Campo Nejo fue otorgada en el mes de agosto de 2014 por la Secretaría de Energía (en adelante, Sener) a Petróleos Mexicanos (En adelante, Pemex), derivado del proceso denominado Ronda Cero. Dicha Asignación le otorga a Pemex el derecho para la realización de actividades de extracción a lo largo de la columna geológica dentro del área comprendida por 2,939 bloques (Fig.1).

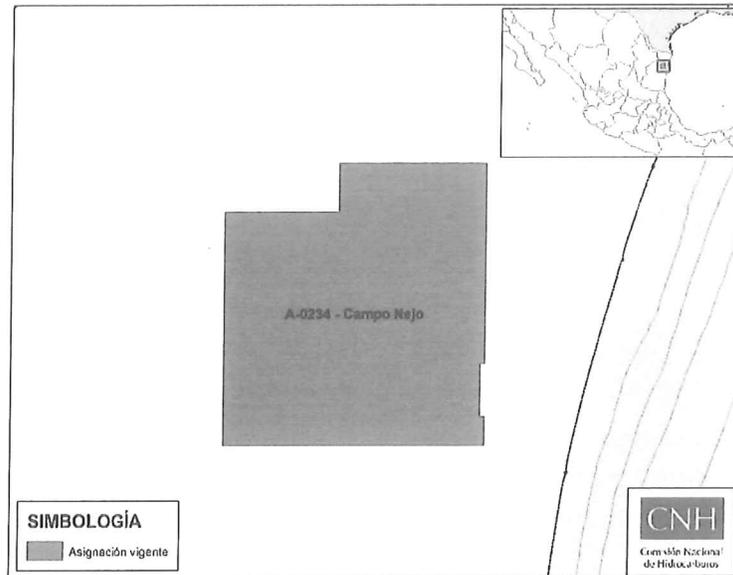


Fig. 1 Asignación A-0234-Campo Nejo (Fuente: CNH)

La Asignación está estructurada de la siguiente manera:

- **Elementos de la Asignación:** Contenido de la asignación, incluye aspectos como la vigencia, términos y condiciones, derechos y obligaciones.
- **Anexo 1: Ubicación y Área de la Asignación.** Que incluye la configuración (ubicación y geometría), profundidad así como los campos contenidos en el Título de Asignación.
- **Anexo 2: Compromiso mínimo de trabajo.** Incluye inversiones y actividad física.
- **Anexo 3: Recomendaciones.** Realizadas al plan de desarrollo o exploración.
- **Anexo 4: Contenido Nacional.**

El 15 de diciembre de 2015, mediante oficio PEP-DDP-SGA-106-2015, Pemex solicitó a Sener la reducción del área de la Asignación en comento derivado de que las oportunidades exploratorias identificadas en la Asignación reportan baja volumetría, riesgo alto y bajo valor económico.

Rod RIA

[Handwritten mark]

Adicionalmente, la Sener requiere modificar la Asignación de referencia ya que ésta se traslapa en superficie de manera parcial con el área natural protegida denominada "Laguna Madre y Delta del río Bravo".

Derivado de lo anterior, el 18 de diciembre de 2015 mediante oficio 512.DGEEH.716/15, la Sener solicita a esta Comisión la opinión respecto a la modificación del Anexo 1 de la Asignación A-0234-Campo Nejo, consistente en la reducción del área de la Asignación y el impacto de dicha reducción en el Plan de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos.

Adicionalmente, la Sener solicita asistencia técnica respecto a la validación de la información proporcionada por Pemex respecto a la superficie del área de asignación que se pretende reducir y conservar.



II. Modificaciones propuestas

Modificación del área de Asignación

A) Se solicita modificar el área de Asignación toda vez que las oportunidades exploratorias identificadas por Pemex en dicha área reportan baja volumetría, riesgo alto y bajo valor económico, según la interpretación realizada por el mismo Pemex (Fig. 2).

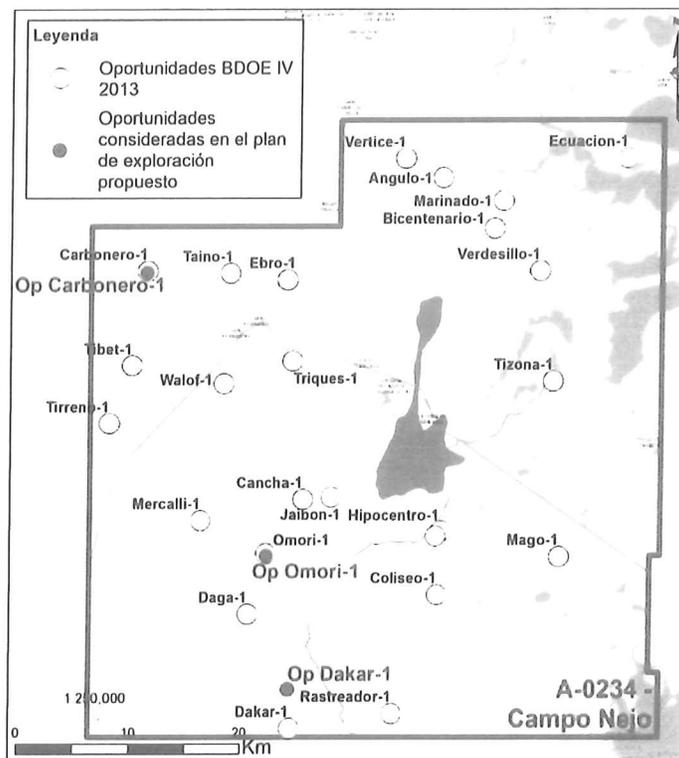


Fig. 2 Oportunidades BDOE IV 2013 (Fuente: PEP)

B) Adicionalmente, la Sener requiere modificar el área de Asignación, ya que la misma se traslapa de manera parcial con el área naturalmente protegida denominada "Laguna Madre y Delta del Río Bravo", como se observa en la Fig. 3. Como resultado de las modificaciones propuestas, se solicita informar si dichas modificaciones impactan en el Plan de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos.

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

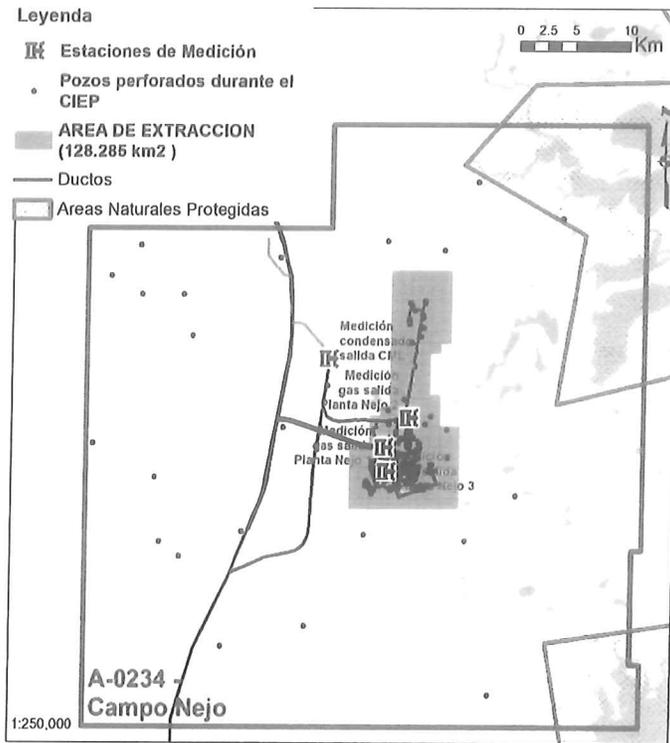


Fig. 3 Área de Asignación A-0234-Campo Nejo y Áreas protegidas (Fuente: PEP)

La Asignación A-0234-Campo Nejo, cuenta con 2,939 bloques, la propuesta de modificación total, que incluye el recorte por área naturalmente protegida y por oportunidades exploratorias de bajo valor económico, reduce a la asignación a 165 bloques, que abarca el polígono del campo y corresponde únicamente al área en extracción. La reducción total es de 2,774 bloques.

Handwritten mark resembling a vertical line with a horizontal crossbar.

Handwritten initials: PE, RT, RA

III. Análisis de las modificaciones

El análisis de la solicitud de modificación propuesta por la Sener y realizado por esta Comisión consiste en lo siguiente:

Modificación del área de Asignación y su impacto en el Plan de Desarrollo para la Extracción.

A partir de los datos digitales proporcionados por la Sener mediante oficio 512.DGEEH.716/15, se analizó la conveniencia de la reducción del área de Asignación A-0234-Campo Nejo, por un lado a causa del bajo valor económico que reporta Pemex de las oportunidades exploratorias identificadas dentro de esa Asignación y por otro lado, debido al traslape del área en cuestión con el área protegida Laguna Madre y Delta del Rio Bravo, por lo que se concluye lo siguiente:

1. En cuanto a la modificación de la Asignación debido a las oportunidades exploratorias identificadas en dicha área, que según la interpretación de Pemex reportan baja volumetría, riesgo alto y bajo valor económico dentro de esa Asignación (Fig. 2), se advierte que es procedente toda vez que además de lo que expresa Pemex, las condiciones actuales del precio del gas y el condensado aunado a los costos de operación e inversiones afectan la viabilidad económica del proyecto del potencial exploratorio.
2. Respecto a la modificación de la Asignación debido al área protegida Laguna Madre y Delta del Rio Bravo se advierte que ésta se encuentra parcialmente dentro del área de dicha Asignación, motivo por el cual se considera conveniente modificarla para evitar el traslape que actualmente se presenta.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo de la Ley de Hidrocarburos, el cual refiere que en las áreas naturales protegidas no se otorgarán asignaciones ni contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.

Aunado a lo anterior, se advierte que dicha reducción no impactaría en el plan de desarrollo para la extracción (Fig. 3) ya que se encuentra muy lejana al área de extracción sobre la cual está dirigido dicho plan.

Derivado de las modificaciones propuestas, se advierte que la Asignación se reduce a 165 bloques, que abarca el polígono del campo y corresponde únicamente al área en extracción. La reducción total es de 2,774 bloques. De tal forma que solo estaría conservando el área en extracción (Fig. 4).

En este sentido, considerando el recorte total, que excluye las oportunidades exploratorias y las áreas naturalmente protegidas, dejando solamente el área de extracción (Fig. 4), se recomienda a Pemex tomar las acciones necesarias para la entrega del área a la cual está renunciando.

No obstante lo anterior, se concluye que las modificaciones propuestas no afectan el plan de desarrollo para la extracción, toda vez que el área de extracción sobre la cual se diseñó dicho plan queda completa, así como todas las localizaciones a perforar de dicho plan de desarrollo para la extracción, considerando además que las instalaciones de producción, se encuentran dentro del polígono del campo Nejo.

G. R. R. R. R.

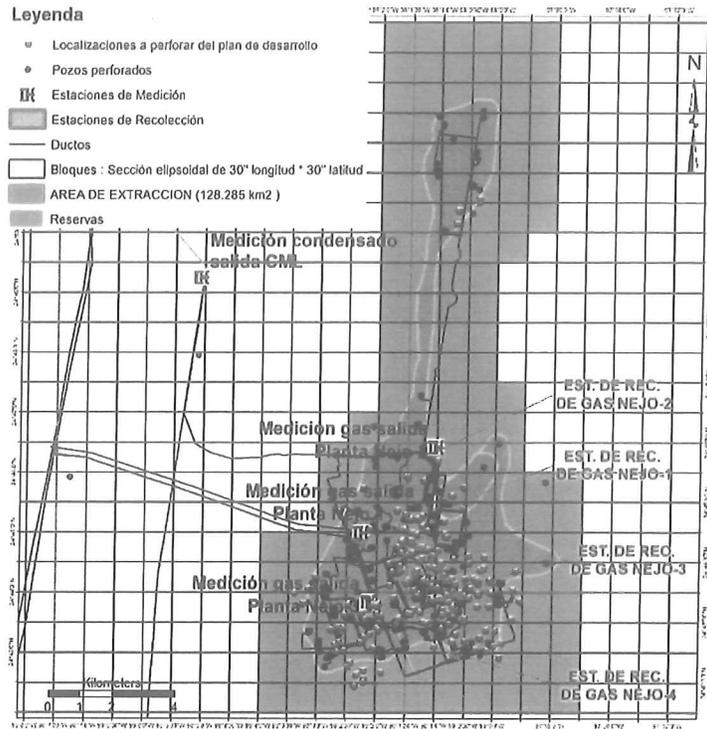


Fig. 4 Área a conservar e infraestructura (Fuente: PEP).

Dr. Raúl R...

R

IV. Validación de Información

Validación de la información para la reducción del área de Asignación

La Sener solicitó a la Comisión validar la información proporcionada por Pemex respecto a la superficie del área de Asignación que solicita reducir y conservar. Dicha información fue enviada a la Comisión como anexo del oficio 512.DGEEH.716/15, junto con los archivos en formato “.SHP” elaborados por la DGEEH, conforme lo siguiente:

- El polígono que encierra la superficie de reducción solicitada por Pemex
- El polígono que encierra la superficie que Pemex pretende conservar
- La Asignación en comento otorgada en 2014

Análisis

De la revisión realizada a la información geográfica digital proporcionada en archivo “.SHP” por Sener, se advierte lo siguiente:

- Permite la visualización del área de la Asignación otorgada en 2014.
- Se observa el polígono que Pemex pretende conservar.
- Se observa el traslape con el área naturalmente protegida.

De acuerdo con el análisis de la información referida con antelación, se advierte que el área de asignación que Pemex solicita reducir y conservar, se ajusta con las áreas proporcionadas en los archivos “.SHP” elaborados por la Sener (Fig. 5).

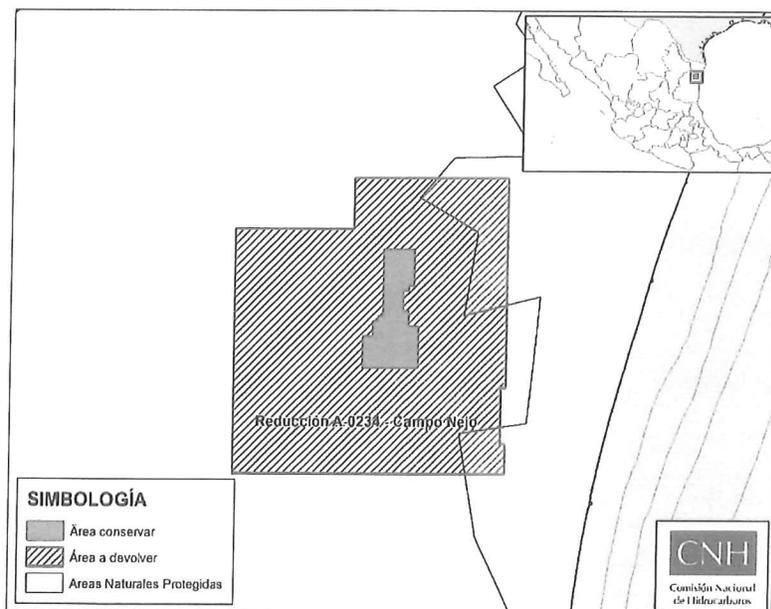


Fig. 5 Validación de la información para reducción del área de Asignación. (Fuente: CNH)

R. R. R.

V. Opinión de la Comisión

De acuerdo con el análisis realizado en las secciones III y IV, en función de la información recibida en esta Comisión, se concluye lo siguiente:

- I. Se considera procedente modificar el área de Asignación A-0234-Campo Nejo, derivado del bajo valor económico que representan las oportunidades exploratorias identificadas dentro de esa Asignación, así como la baja volumetría, el riesgo alto que representan, lo anterior de acuerdo con la interpretación de Pemex, además de que las condiciones actuales del precio del gas y condensado así como los costos de operación e inversiones posibles afectarían la viabilidad económica del proyecto del potencial exploratorio.

Lo anterior conforme lo expresado en el numeral 1 de apartado III de la presente Opinión.

- II. Se considera procedente modificar el área de Asignación A-0234-Campo Nejo, para que el área naturalmente protegida, Laguna Madre y Delta del Rio Bravo, quede fuera del polígono de la Asignación original, toda vez que esta modificación no impacta en el Plan de Desarrollo para la Extracción.

Lo anterior conforme al análisis realizado en el numeral 2 de apartado III de la presente Opinión.

- III. Considerando el recorte total, que excluye las oportunidades exploratorias y las áreas naturalmente protegidas, quedando solamente el área en extracción como parte de la Asignación A-0234-Campo Nejo, se recomienda a Pemex tomar las acciones necesarias para la entrega del área a la cual está renunciando.

Con motivo de la reducción del área de asignación se sugiere a Pemex atender a lo previsto en elemento sexto del título de Asignación vigente relativo a las condiciones y mecanismos para la reducción y devolución del área de asignación así como al elemento décimo séptimo relativo a la protección al medio ambiente. Respecto a las instalaciones que quedan dentro del área a devolver, se recomienda a Sener tomar las consideraciones procedentes.

Sin perjuicio de lo anterior, se concluye que ambas modificaciones propuestas para el área de Asignación A-0234-Campo Nejo, no afectan el plan de desarrollo para la extracción toda vez que el área de extracción sobre la cual se diseñó dicho plan queda completa, no se modifica con el recorte propuesto para el área de la Asignación y todas las localizaciones a perforar de dicho plan de desarrollo para la extracción, según lo indica Pemex, así como las instalaciones de producción, se encuentran dentro del polígono del campo Nejo.



Lo anterior conforme al análisis realizado en los numerales 1 y 2 de apartado III de la presente Opinión.

- IV. Respecto a asesoría técnica solicitada para la validación de la información para la reducción del área de Asignación se advierte que el área que Pemex solicita reducir y conservar, se ajusta con las áreas proporcionadas en los archivos “.SHP” elaborados por la Sener.

Lo anterior conforme al análisis realizado en el apartado IV de la presente Opinión.

La opinión de la Comisión respecto a la reducción del área de asignación, se emite sin perjuicio de que las partes involucradas en el Contrato Integral de Exploración y Producción (CIEP), acuerden o hayan acordado lo que resulte procedente en términos del contrato que tienen celebrado.

Elaboraron:



Ramiro Fernández Turner

Director de Área



Elvis Edward Frago Rivera

Director de Área

Revisó y Autorizó:



Raúl Alejandro Hernández Rodríguez

Director General de Dictámenes de Extracción

